

A) Ocupación permanente y perpetua de las parcelas que se señalan en los planos parcelarios al vuelo, al suelo y al subsuelo, necesarios para la construcción de las instalaciones de recepción, filtrado, regulación de presión y medida del gas, y de sus elementos anexos, armarios para la instalación del sistema de protección catódica, así como la instalación del conjunto de válvulas de línea y derivación, incluyendo la construcción del cierre de protección en la totalidad de los perímetros para salvaguardar las instalaciones de elementos extraños o de intrusos.

B) Servidumbre perpetua de paso en una franja de terreno de 3 m de ancho por cuyo eje irán bajo tierra las canalizaciones, a una profundidad mínima de 1 m, junto con los elementos y accesorios que estas requieran. El límite de esta franja quedará definido a 1,5 m a un lado y a otro de los ejes de los trazados de las canalizaciones citadas y dentro de los límites de ocupación temporal. Estas franjas de servidumbre perpetua de paso se utilizarán para la vigilancia y el mantenimiento de las canalizaciones, para lo que se dispondrá de libre acceso del personal, elementos y medios necesarios, con el pago de los daños que se produzcan en cada caso.

C) Servidumbre de ocupación temporal durante el período de ejecución de las obras en una franja o pista de donde se harán desaparecer todo tipo de obstáculos, cuya anchura máxima será de 10 m, con el pago de los daños que se ocasionen en cada caso.

D) La prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros similares a una profundidad superior a 50 cm en la franja a que hace referencia el apartado a).

E) La prohibición de plantar árboles y arbustos de tallo alto y de hacer movimientos de tierra en la franja a que hace referencia el apartado b).

F) No se permitirá levantar edificaciones o construcciones de ningún tipo, aunque tengan carácter provisional o temporal, ni variar la cota de terreno, ni efectuar ningún acto que pueda dañar o perturbar el buen funcionamiento, la vigilancia, la conservación, las reparaciones y las sustituciones necesarias, en su caso, de las canalizaciones y de los elementos anexos, a una distancia inferior a 1,5 m a ambos lados del eje del trazado de las canalizaciones.

G) Todo lo que se ha indicado en los apartados anteriores no será aplicable a los bienes de dominio público.

Se hace público para conocimiento general y para que todas las personas interesadas puedan examinar el proyecto y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, por triplicado, en la Delegación Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Tarragona, calle Pompeu Fabra, 1, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

#### Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polygono número; PA=parcela número; N=naturalaleza.

Afecciones: T=tubería a instalar, en metros lineales; SO=ocupación temporal, en metros cuadrados; SP=servidumbre de paso, en metros cuadrados; OD=ocupación de dominio, en metros cuadrados;

A=autopista; Acq=acequia; Al=almendros; R=rio; Ri=riachuelo; Rie=riera; BC=barranco; Ca=cantera; Cem=cementerio; Cm=camino; Ctra=carretera; Pa=pastos; Er=yerma; Fr=frutos; Ho=huerta; Ind=industria; Tr=terreno de regadio; Ts=terreno de secano; Bb=bosque bajo; Ba=bosque alto; Ol=olivos; Psta=pista; Pl=plantación; Renfe=ferrocarril; Rf=repoblación forestal; To=torrente; Urb=urbana; Vñ=vivero.

Término municipal de Tarragona.

FN=CT.-1; TD=José Adserias Roig, F. Vives, 2, 43005 Tarragona; PO=35; PA=4; T=166,51; SO=1.165,57; SP=499,53; N=Cm.

FN=CT.-2; TD=M. Aurora Ramon Vera, Don Ramón de la Cruz, 100, 28006 Madrid; PO=16.-13; PA=16; T=75,36; SO=527,52; SP=226,08; OD=45,00; N=Fr. (00.290.067.)

Tarragona, 16 de octubre de 2000.—Jaume Femenia i Signes, Delegado Territorial de Tarragona.—5.775.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

### *Anuncio de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Almería de información pública sobre autorización administrativa de instalación para la distribución de gas natural.*

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública el siguiente expediente incoado en esta Delegación Provincial con referencia GLP-T/871 y cuyos datos más significativos son:

Interesado: Meridional de Gas Sociedad Anónima Unipersonal.

Domicilio: Avenida Medina Olmos, 40, Guadix (Granada).

Objeto: Autorización administrativa de instalaciones de distribución de gas natural por canalización a los mercados de usos domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Roquetas de Mar (Almería).

Características de la instalación: Una planta de gas natural licuado de dos depósitos de 60 metros cúbicos de capacidad y una estación de regulación y medida a AP/MPB 7.000 metros cúbicos (n)/h. Redes de media presión B con tuberías de polietileno de media densidad.

Presupuesto: 1.928.642.483 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, calle Hermanos Machado, 4. Edificio administrativo de servicios múltiples, segunda planta y formular al mismo tiempo las reclamaciones por escrito y triplicado, que estimen oportunos las personas que se consideren afectadas en sus derechos, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 20 de diciembre de 2000.—El Delegado provincial, Blas Díaz Bonillo.—5.416.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón en Teruel, concediendo un permiso de investigación.*

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «San Miguel».

Número de expediente: 6148.

Recurso: Sección c), arcillas.

Plazo de duración: Tres años.

Superficie: Once cuadrículas mineras.

Término municipal: Rubielos de Mora y Fuentes de Rubielos.

Provincia: Teruel.

Fecha otorgamiento: 21 de noviembre de 2000.

Titular: «Caolines la Piedra, Sociedad Limitada».

Domicilio: Arrabal de Pedralba, sin número, Liria (Valencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 21 de noviembre de 2000.—El Director del Servicio Provincial, Francisco Melero Crespo.—5.447.

## UNIVERSIDADES

### *Resolución de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Valencia sobre pérdida de título de licenciada.*

Habiendo sufrido extravío del título de Licenciada de doña Silvia Quintana Vercet, que expedido por la Universidad de Valencia, en fecha 8 de octubre de 1992, y registrado en el folio 80, número 11, se hace público por el presente anuncio y requiriendo a los interesados que puedan coadyuvar con la Administración, para que en el plazo de un mes dirijan instancia para dar cuenta de ello al ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación y transcurrido el mismo se ordenará la expedición de un nuevo título.

Valencia, 20 de diciembre de 2000.—El Decano, Manuel Vázquez García.—5.443.

### *Anuncio de la Universidad de las Islas Baleares sobre extravío de título.*

Don Juan Miguel Prats Ripoll, con documento nacional de identidad número 43.025.013-V, nacido en Palma, provincia de Baleares, el 9 de julio de 1965, ha extraviado su título de Licenciado en Derecho.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes según Orden del día 9 de septiembre de 1974.

Palma, 16 de enero de 2001.—El Administrador de Centro, José A. Forteza Oliver.—5.388.